

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: CI/URA/AUTORIDAD SUBSTANCIADORA
OFICIO No. CI/URA/AS/2021-2024
ASUNTO: NOTIFICACION DE SANCION

Axtla de Terrazas, S.L.P., a 22 de Octubre de 2021.

C. JULIO CESAR HERNANDEZ RESENDIZ

DOMICILIO.- Calle Benito Juárez, numero 61, Barrio La Libertad, en Axtla de Terrazas, S.L.P.

P R E S E N T E.-

La Suscrita C. Lic. Adelaida González Vidal, con el carácter que me asiste como Autoridad Substanciadora, adscrita a la Unidad de Responsabilidades Administrativas, de la Contraloría Interna, del H. Ayuntamiento Municipal de Axtla de Terrazas, S.L.P., 2021-2024, le expongo:

Que en atención al oficio PMA/CI/2021, de fecha 22 de octubre del 2021, signado por el C. Lic. Sergio Daniel Medina Navarro, Contralor Interno, del H. Ayuntamiento Municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, administración 2021-2024, mediante el cual turna a esta Autoridad Substanciadora, oficio recibido y sus anexos, de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por la C. Profesora Cyntia Esmeralda Cruz Recendiz, en su calidad de Jefa de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal 2021-2024, correspondientes a la AMONESTACION PUBLICA, que se impuso al C. Julio Cesar Hernández Reséndiz, en su entonces carácter de Presidente Municipal, del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., del periodo 2015-2018, derivada del expediente **CEGAIP-PIMA-013/2017**, mediante OFICIO-PIMA-068/2021, mismo que a su letra dice:

*REQUERIMIENTO. – De ahí que es preciso destacar que la amonestación pública que esta Comisión de Transparencia aprobó mediante resolución del PIMA-013-2017 le impuso a **JULIO CESAR HERNÁNDEZ RESÉNDIZ** fue en su entonces carácter de **presidente municipal del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas.***

*Por ello, para efecto de poder aplicar la medida de apremio y, así cumplir con la resolución del PIMA 013/2017 del Pleno de esta Comisión de Transparencia es **necesario requerir al nuevo Ayuntamiento de Axtla de Terrazas** a través de su actual **presidente municipal** que al caso resulta ser **JOVANNY DE JESUS RAMOS CRUZ** lo siguiente:*

*1.- Hacer por escrito la amonestación pública a **JULIO CESAR HERNANDEZ RESENDIZ** en aquel entonces **presidente municipal** del Ayuntamiento de **Axtla de Terrazas.***

*2.- Agregar un ejemplar de la amonestación pública al expediente personal de **JULIO CESAR HERNANDEZ RESENDIZ** entonces **presidente municipal** del ayuntamiento de **Axtla de Terrazas.***

3.- Dar publicidad a la medida de apremio y para ello deberá publicar la amonestación pública, por quince días naturales en la página de internet y en los estrados del sujeto obligado.

VISTO LO ANTERIOR.- y en ese orden de ideas, sirva el presente para cumplimentar dicho ordenamiento consistente en;

1.- *Hacer por escrito la amonestación pública a JULIO CESAR HERNANDEZ RESENDIZ en aquel entonces presidente municipal del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas.*

2.- *Agregar un ejemplar de la amonestación pública al expediente personal de JULIO CESAR HERNANDEZ RESENDIZ entonces presidente municipal del ayuntamiento de Axtla de Terrazas.*

3.- *Dar publicidad a la medida de apremio y para ello deberá publicar la amonestación pública, por quince días naturales en la página de internet y en los estrados del sujeto obligado.*

Para lo cual se ordena duplicar la presente acta y sus anexos, a efecto de que se agregue un ejemplar al expediente personal del C. Julio Cesar Hernández Reséndiz, entonces presidente municipal del Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, se gire un ejemplar al Departamento que corresponda y se publique por quince días naturales en la página de internet del ente obligado y de igual forma se publique por quince días naturales en los estrados del ente obligado, debiéndose recabar constancia de lo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 34 fracción XXVIII y 195 primer párrafo, de la Ley de Transparencia en relación con el lineamiento décimo cuarto, fracción II, de los ordenamientos que determinan el tramite interno para la aplicación de medidas de apremio establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica en le Estado de San Luis Potosí.

-----NOTIFIQUESE-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CEDULA, QUE EN VIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 185 Y 186 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y ARTICULO 29 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR SER DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRESENTE.

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE



C. LIC ADELAIDA GONZALEZ VIDAL

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

ADSCRITO A LA UNIDAD DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

DE LA CONTRALORIA INTERNA

DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, 2021-2024

